



CORDOBA, 01 DE DICIEMBRE DE 2021.-

VISTO:

El llamado a convocatoria para el espacio curricular: "Laboratorio de Sonido 2", situación de revista Interina a Término (2 hs reloj – 2° Año -Turno Mañana) de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Creación Multimedial de la Escuela Superior de Bellas Artes "Dr. Figueroa Alcorta" integrante de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba;

Y CONSIDERANDO:

Que por medio de Resolución Decanal se conformó la Comisión Evaluadora a los fines de llevar adelante el procedimiento de cobertura de las mencionadas horas conforme lo regula las Resoluciones Rectorales Nos. 192/2018 y 36/2020.

Que con fecha 18 de Junio de 2021 la Comisión Evaluadora ad hoc realiza Acta Dictamen con el orden de mérito en la cual acredita haber cumplimentado con las instancias previstas.

Que por tanto, resulta necesario el dictado de un instrumento legal pertinente a los fines de convalidar e informar el acta dictamen correspondiente al espacio curricular: "Laboratorio de Sonido 2", situación de revista Interina a Término (2 hs reloj – 2° Año -Turno Mañana) de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Creación Multimedial de la Escuela Superior de Bellas Artes "Dr. Figueroa Alcorta" integrante de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.





En virtud de todo ello, de conformidad con la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA NORMALIZADORA DE LA FACULTAD DE ARTE Y DISEÑO RESUELVE:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo merituado por la Comisión Evaluadora Ad hoc mediante el Acta Dictamen que forma parte del Anexo I de la presente Resolución en relación al espacio curricular: "Laboratorio de Sonido 2", situación de revista Interina a Término (2 hs reloj – 2° Año -Turno Mañana) de la carrera: Tecnicatura Universitaria en Creación Multimedial de la Escuela Superior de Bellas Artes "Dr. Figueroa Alcorta" integrante de esta Facultad de Arte y Diseño de la Universidad Provincial de Córdoba.

Artículo 2º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.-

RESOLUCIÓN Nº 0338.-



